

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: "Fondo Estímulo de Estudios Terciarios y Universitarios - Ciclo Lectivo 2018"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido en los Artículos 7º, 8º, 9 º, 10 y 11 de la presente resolución, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

	<b>Total</b>	<b>Etapas 1</b>	<b>Etapas 2</b>
<b>Gastos de directos</b>	<b>\$ 18.000.000,00</b>		
APTAM	\$ 13.500.000,00	\$ 6.750.000,00	\$ 6.750.000,00
CTM	\$ 4.500.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
<b>Gastos operativos</b>	<b>\$ 244.588,00</b>		
APTAM	\$ 177.020,00	\$ 88.510,00	\$ 88.510,00
CTM	\$ 67.568,00	\$ 33.784,00	\$ 33.784,00
<b>Total</b>	<b>\$ 18.244.588,00</b>	<b>\$ 9.122.294,00</b>	<b>\$ 9.122.294,00</b>
<b>Total APTM</b>	<b>\$ 13.677.020,00</b>	<b>\$ 6.838.510,00</b>	<b>\$ 6.838.510,00</b>
<b>Total CTM</b>	<b>\$ 4.567.568,00</b>	<b>\$ 2.283.784,00</b>	<b>\$ 2.283.784,00</b>
<b>Indisponible APTM</b>	<b>\$ 3.214.740,67</b>	<b>\$ 3.213.530,67</b>	<b>\$ 1.210,00</b>
Rendición Res N°149/17	\$ 3.212.320,67	\$ 3.212.320,67	
Chequeras	\$ 2.420,00	\$ 1.210,00	\$ 1.210,00
<b>Indisponible CTM</b>	<b>\$ 1.494.449,42</b>	<b>\$ 1.493.965,42</b>	<b>\$ 484,00</b>
Rendición Res N°125/17	\$ 1.493.481,42	\$ 1.493.481,42	
Chequeras	\$ 968,00	\$ 484,00	\$ 484,00

Etapas 1: por la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$9.122.294,00). De los cuales la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$6.838.510,00) corresponden a la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTAM) y la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.283.784,00) corresponden a la Cámara del Tabaco de Misiones (CTM). Del monto correspondiente a la APTAM, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.212.320,67) estará condicionada a la rendición de la Resolución N° RESOL-2017-149-APN-SECAGYP#MA de fecha 24

de julio de 2017 de la referida Secretaría y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00) estará condicionada a la justificación de la necesidad de chequeras. Del monto correspondiente a la CTM, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.493.481,42) estará condicionada a la rendición de la Resolución N° RESOL-2017-125-APN-SECAGYP#MA de fecha 26 de junio de 2017 de la citada Secretaría y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$484,00) estará condicionada a la justificación de la necesidad de chequeras.

Etapa 2: por un total de hasta PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$9.122.294,00). De los cuales la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$6.838.510,00) corresponden a la APTM y la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.283.784,00) corresponden a la CTM. Del monto correspondiente a la APTM, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00) estará condicionada a la justificación de la necesidad de chequeras. Del monto correspondiente a la CTM, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$484,00) estará condicionada a la justificación de la necesidad de chequeras.

La habilitación de la Etapa 2 estará condicionada a la rendición de la Etapa 1, a la presentación de constancia de alumno regular y certificado analítico, y al informe del Área de Auditoría Técnica.

Se establecen como medios de verificación contable para el Subcomponente: extractos bancarios de las cuentas intervinientes, documentación que respalde la aprobación de cada beca, documentación que acredite el conocimiento de derechos y obligaciones de cada beneficiario.

Como medios de verificación técnica "in situ" se realizarán encuestas a los beneficiarios y/o sus progenitores para constatar el cumplimiento de los objetivos del Subcomponente así como el grado de satisfacción con el plan.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-21881581--APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.